



QUINTO CONVENIO ESPECÍFICO AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN NÚMERO INEE/DGAJ/04/01/2014 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, EN ADELANTE "EL INEE", REPRESENTADO POR LA CONSEJERA PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO, SYLVIA I. SCHMELKES DEL VALLE, Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UABC", REPRESENTADA POR EL DR. ALFONSO VEGA LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES CITARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

- 1. Con fecha 24 de enero de 2014 "LAS PARTES" suscribieron un Convenio Marco de Colaboración, con el objeto de establecer las bases de colaboración conjunta entre ellas, para coordinar la ejecución de diversos proyectos, estrategias y actividades dirigidas a coadyuvar en el ámbito de sus respectivas competencias, al adecuado ejercicio de sus atribuciones conferidas por sus respectivas legislaciones en materia de evaluación de la educación, en lo sucesivo "EL CONVENIO".
- 2. En la cláusula segunda de "EL CONVENIO", "LAS PARTES" acordaron que para el cumplimiento del objeto de se desarrollarían de manera enunciativa las siguientes actividades: a) Favorecer el intercambio de información académica, educativa y de evaluación, dentro del ámbito de su competencia, ya sea con fines docentes, de investigación o de asesoramiento en los campos de interés común para ambas instituciones; b) Promover proyectos conjuntos que contribuyan al mejoramiento y enriquecimiento de las funciones que desarrolla cada institución; c) Brindar servicios de asesoría académica, educativa y de evaluación que cada parte pueda ofrecer a la otra, para el cumplimiento de sus objetivos, y d) En general, todos aquellos que de común acuerdo decidan "LAS PARTES" y sirvan para el eficaz cumplimiento del objeto de "EL CONVENIO".
- 3. En la cláusula tercera de "EL CONVENIO", "LAS PARTES" acordaron que para la ejecución de las actividades señaladas en la cláusula segunda se celebrarían convenios específicos de colaboración, en los que se detallarían con precisión sus objetivos, las actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, personal implicado, enlaces y coordinadores, recursos técnicos y materiales, publicación de resultados y actividades de difusión, controles de evaluación y seguimiento, compromisos en materia de derechos de autor y propiedad industrial, aportaciones económicas de cada institución, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances.

Puff

UABC OFICINA DEL ABOGADO GENERAL

WILL BEADO

Página **1** de **17**

7





DECLARACIONES

I. DE "EL INEE":

- I.1. Que de conformidad con los artículos 3º, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 y 25 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, al que le corresponde evaluar la calidad, el desempeño y resultados del Sistema Educativo Nacional en la educación básica y media superior, tanto pública como privada, en todas sus modalidades y servicios, para lo cual debe diseñar y realizar las mediciones que correspondan a componentes, procesos o resultados del sistema; expedir los lineamientos a los que se sujetarán las autoridades educativas federal y locales para llevar a cabo las funciones de evaluación que les corresponden; y generar y difundir información y, con base en ésta, emitir directrices que sean relevantes para contribuir a las decisiones tendientes a mejorar la calidad de la educación y su equidad, como factor esencial en la búsqueda de la igualdad social.
- I.2. Que de conformidad con la cláusula tercera de "EL CONVENIO", acuerda con "LA UABC" suscribir el presente Convenio Específico para llevar a cabo el proyecto denominado "Diagnóstico de la política pública de formación y desarrollo profesional del profesorado de educación básica de la Reforma Educativa".
- **I.3.** Que el presente Convenio Específico se celebra con fundamento en lo estipulado en el artículo 3 de las Normas de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2014.
- I.4. Que mediante formato de autorización global para la contratación de "Otras asesorías para la operación de programas, estudios e investigaciones", de veinticinco de octubre de dos mil dieciséis, la Consejera Presidenta de la Junta de Gobierno de "EL INEE", Mtra. Sylvia I. Schmelkes del Valle, autorizó a la Unidad de Evaluación del Sistema Educativo Nacional la contratación del servicio denominado "Diagnóstico de la política pública de formación y desarrollo profesional del profesorado de educación básica de la Reforma Educativa".
- **I.5.** Que la Consejera Presidenta de la Junta de Gobierno, Sylvia I. Schmelkes del Valle, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo que establece el artículo 44, fracciones II y V de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y el Acuerdo de la Junta de Gobierno número SOAJG/4-13/01.07, R. de la Cuarta Sesión Ordinaria del año 2013.

OFICINA DEL I.6. Que su clave del Registro Federal de Contribuyentes es: INE020807FG6.

4.7. Que para efectos del presente Convenio señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Barranca del Muerto, número 341, Colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03900 en la Ciudad de México.

9

7

Put

Página 2 de 17







II. DE "LA UABC":

- **II.1.** Que es una institución de servicio público, descentralizada de la Administración del Estado de Baja California, dotada de plena capacidad jurídica de conformidad con lo establecido en el artículo 1º de su Ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California de fecha 28 de febrero de 1957, la cual tiene entre sus fines proporcionar educación superior para formar profesionales, fomentar y llevar a cabo investigación científica y extender los beneficios de la cultura.
- **II.2.** Que su representación legal corresponde originariamente al Rector, en los términos de los artículos 25 de su Ley Orgánica y 68 del Estatuto General, teniendo la facultad de delegarla conforme a la fracción I del artículo 72 del último de los ordenamientos invocados.
- II.3. Que el Dr. Alfonso Vega López, en su carácter Secretario General, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento, conforme se desprende de la escritura pública número 156,656 del volumen 4,152 de fecha 13 de abril de 2015, pasada ante la fe del Notario Público Número cinco del municipio de Ensenada, B.C., Lic. Luis Alfonso Vidales Moreno.
- **II.4.** Que ratifica todas y cada una de las declaraciones realizadas en "EL CONVENIO", reconociendo la personalidad de "EL INEE".

III. DE "LAS PARTES":

ÚNICA. Que es su voluntad formalizar el presente Convenio Específico para llevar a cabo el proyecto denominado *Diagnóstico de la política pública de formación y desarrollo profesional del profesorado de educación básica de la Reforma Educativa*.

De conformidad con las declaraciones anteriores, se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad, así como la capacidad legal con que se ostentan para la celebración de este Convenio Específico, y al no existir ningún impedimento en cuanto a su validez que pudiera conducir a la nulidad del mismo, es su voluntad someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO. El presente Convenio Específico tiene por objeto la colaboración por parte de "LA UABC" y en favor de "EL INEE", para desarrollar el proyecto denominado "Diagnóstico de la política pública de formación y desarrollo profesional del profesorado de educación básica de la Reforma Educativa", en lo sucesivo "EL PROYECTO", conforme a los objetivos, especificaciones técnicas, actividades a realizar, términos, plazos, lugares, productos e informes a entregar señalados en los Términos de Referencia, mismo que una vez firmado por "LAS PARTES" formará parte integrante del presente Convenio Específico.

UABC OFICINA DEL OGADO CENERAL 9

Put

Página **3** de **17**

e





"EL PROYECTO" deberá realizarse conforme a los objetivos, especificaciones, términos, plazos, lugares, productos e informes a entregar señalados en los Términos de Referencia.

SEGUNDA.- ACTIVIDADES A DESARROLLAR. Para la realización de "EL PROYECTO", "LA UABC" desarrollará las actividades de acuerdo con los siguientes objetivos específicos:

- 1. Analizar la función de la formación de profesores, asesores y directivos en servicio en el marco normativo de la Reforma Educativa.
- 2. Analizar las Estrategias Nacionales de Formación y desarrollo profesional que se han definido en el presente sexenio.
- 3. Revisar los documentos normativos de la Estrategia Nacional planteados para 2016 (entre otros: Orientaciones Generales para Asesorar el Diseño de Proyectos Personales de Formación Continua y Desarrollo Profesional; Guía para elaborar la Estrategia Estatal de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional; Orientaciones Generales para el Control Escolar del Personal Educativo que Cursa los Programas de Formación Continua y Desarrollo Profesional. Educación Básica).
- 4. Documentar la operación general de la Estrategia Nacional en las entidades federativas durante 2016.
- 5. Documentar la operación general de la Estrategia Nacional con las instituciones de educación superior durante 2016.

Para el adecuado desarrollo del "EL PROYECTO" se realizarán las siguientes actividades:

Objetivo específico	Actividad	Producto
Analizar la función de la formación de profesores, asesores y directivos en servicio en el marco normativo de la Reforma Educativa.	Revisión de los siguientes documentos: Ley General de Educación, Ley General del Servicio Profesional Docente, Plan Nacional de Desarrollo, Programa Sectorial de Educación, Programa para el Desarrollo Profesional Docente, Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.	Estado asociada a la formación de profesores, asesores y directivos. 2. Identificación de los actores en la definición y operación de la política pública de
Analizar las Estrategias Nacionales de Formación y desarrollo profesional que se han definido en el presente sexenio.	 Definición de las categorías analíticas. Revisión de las características y estructura de las tres Estrategias Nacionales que se han definido a la fecha y precisar las líneas de acción propuestas en el marco de la Ley General del Servicio Profesional Docente. 	acción y posibles problemas de operación de la política de

UABC OFICINA DEL OGADO GENERAL

DEVISAGE.

PAUL

43

Página 4 de 17

P





Analizar los documentos normativos de la Estrategia Nacional planteados para 2016	Revisión de los documentos centrales para la operación de la Estrategia nacional de formación continua (entre otros: Orientaciones Generales para Asesorar el Diseño de Proyectos Personales de FC y DP; Guía para elaborar la Estrategia Estatal de FC y DP; Orientaciones Generales para el Control Escolar del Personal Educativo que Cursa los Programas de FC y DP, Reglas de Operación del PRODEP).	Identificación de los ámbitos de competencia de los involucrados, así como posibles tensiones en su ejecución.
Documentar la operación general de la Estrategia Nacional en las entidades federativas durante 2016.	 Entrevista a directores generales de área en la Subsecretaría de Educación Básica y en la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente. Entrevista a seis directores estatales de formación continua. Cuatro grupos de enfoque con coordinadores de centros de maestros en el país. 	Identificación de los problemas de operación de la política de formación en servicio en la relación SEP-entidad federativa y en la propia entidad federativa.
Documentar la operación general de la Estrategia Nacional con las instituciones de educación superior durante 2016.	 Análisis de las condiciones en las que se han dado los acuerdos de colaboración entre la SEP y las IES. Entrevista a tres responsables de las IES 	Identificación de posibles problemas de los mecanismos de implementación de las Estrategias Nacionales, a la luz del marco legal, las responsabilidades de los involucrados y las necesidades por atender bajo esta política.
•	Análisis de las características del componente formativo de la reformulación en el contexto de los resultados del diagnóstico.	instrumentación del componente

TERCERA.- COMPROMISOS DE "LA UABC".

a) Prestar los servicios y entregar los productos convenidos en la forma y términos previstos en el presente instrumento jurídico. Comprometiéndose a aplicar su máxima

UABC OFICINA DEL ABOGADO SENESA Put

I W

Página **5** de **17**





capacidad, esmero y responsabilidad, acorde con su capacidad, conocimiento y experiencia.

- b) Prestar los servicios y entregar los productos convenidos apegándose a todos los ordenamientos y reglamentos de las autoridades competentes derivados del tipo de contratación entre organismos públicos. Obligándose a responder de los daños y perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, derivados de la realización de los servicios objeto de este convenio, se lleguen a causar a "EL INEE".
- c) Recibir con el carácter de estrictamente confidencial toda aquella documentación e información que "EL INEE" le proporcione para dar cumplimiento a los compromisos asumidos en el presente convenio, mantenerla bajo su resguardo con ese carácter, comprometiéndose a nadie de su personal la divulgará y/o hará uso para fines distintos a los señalados en este Convenio Específico.
- d) Incluir los bienes necesarios y todos aquellos instrumentos que se requieran para la prestación de los servicios objeto del presente convenio específico.
- e) Presentar a "**EL INEE**", en caso de requerirlo, cualquier otro dato o información, relativos a los servicios presentados, en cualquier forma, tiempo y lugar previamente solicitados.
- f) Ser responsable por cualquier acto u omisión que en cumplimiento al objeto del presente convenio implique, una infracción o violación a alguna disposición legal o administrativa de orden público o afecte algún derecho de un tercero, tales como: patentes, marcas, derechos de autor y demás que impliquen un uso exclusivo. En caso de que "EL INEE" sea requerido, "LA UABC" se obliga a realizar las gestiones necesarias para sacarlo en buenos términos y libre de cualquier responsabilidad; así como a pagar los daños y perjuicios económicos que se pudieran ocasionar a "EL INEE" por dicha circunstancia.
- g) Ser directamente responsable de los daños y perjuicios que cause a "EL INEE" y/o un tercero por negligencia, impericia o dolo en la prestación de los servicios convenidos y en aquellos ocasionados por el personal al que por su parte encomiende la realización de cualquier actividad para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico.

CUARTA.- COMPROMISOS DE "EL INEE":

- Proporcionar a "LA UABC" la información técnica que tenga a su alcance para el desarrollo del objeto del presente Convenio Específico.
- Realizar todas las aportaciones económicas de acuerdo con los términos y condiciones estipulados en este Convenio Específico, cuando dichas aportaciones sean procedentes y estén debidamente justificadas.

OFICINA DEL ES

REVIEW

Página 6 de 17





3. Las demás que sean necesarias para el debido cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico.

QUINTA.- COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Para el debido desarrollo del objeto del presente Convenio Específico, **"LAS PARTES"** se comprometen a:

- a) Respetar el presente instrumento hasta que se haya cumplido el objeto del mismo y se hayan agotado los tiempos que se establecen en el Términos de Referencia.
- b) Mantener la confidencialidad de los documentos, información y otros datos recibidos y/o proporcionados por la otra parte durante la implementación del presente Convenio. La información que las partes se intercambien, así como el contenido de los documentos, materiales y recursos a que tengan acceso y los que deriven del mismo, no podrán ser consultados ni puestos a disposición de ninguna persona o institución pública o privada, diferentes a su personal autorizado, a menos que las partes lo acuerden de otra forma.
- c) A que solamente podrán hacer uso de los materiales, objetos, recursos o información que hayan obtenido de las acciones de colaboración, para dar cumplimiento a los compromisos señalados en el presente instrumento y sus Términos de Referencia.

SEXTA.- APORTACIONES ECONÓMICAS. "EL INEE", cubrirá a la "LA UABC" por concepto de aportación económica por los servicios y productos convenidos, el importe total fijo de \$348,000.00 (Trecientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Dicha cantidad será liquidada en moneda nacional en una sola exhibición en forma anticipada, dentro de los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de que se entregue el primero de los productos entregables, a entera satisfacción del área administradora del presente Convenio Específico, en términos de la siguiente tabla:

Productos esperados e informes	Plazo de entrega o calendario	Pago
Primera revisión general de la política nacional de formación y desarrollo profesional docente.	2 de diciembre de 2016	100%
Reporte técnico del proyecto	16 de febrero de 2017	NA

SÉPTIMA.- FORMA Y LUGAR DE LA APORTACIÓN. "LAS PARTES" están de acuerdo en que la aportación se efectuará por alguno de los siguientes medios:

UABC OFICINA DEL ABUGADO SENERAL PMG

1

Página 7 de 17

6

(b)





- a) Cheque librado en términos de las disposiciones legales aplicables, que será entregado a la persona que por escrito designe para tal efecto "LA UABC", en el Departamento de Tesorería de "EL INEE", sito en Avenida Barranca del Muerto número 341, segundo piso, Colonia San José Insurgentes, Código Postal 03900, Delegación Benito Juárez en la Ciudad de México; o
- b) Transferencia a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), que realizará la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), para que se efectúe la transferencia correspondiente a la cuenta bancaria que "LA UABC" notifique a "EL INEE" por conducto de la DGAF.

OCTAVA.- RETENCIONES. "LA UABC" acepta en que "EL INEE" podrá efectuar las retenciones que en su caso sean procedentes, respecto de la aportación económica que realice con motivo de este Convenio específico. Así mismo, "EL INEE" enterará las cantidades retenidas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, entregando a la "LA UABC" la constancia respectiva.

NOVENA.- RESPONSABLES. Para la ejecución de las actividades del presente Convenio específico, "LAS PARTES" designan a los siguientes responsables:

Por parte de **"LA UABC"**, a Dr. Joaquín Caso Niebla, Director del Instituto de Investigación y Desarrollo Educativo.

Por parte de **"EL INEE"**, a la Dra. Yolanda Edith Leyva Barajas, Directora General de Evaluación de Docentes y Directivos.

DÉCIMA.- RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" convienen que las personas físicas designadas para la realización del presente Convenio específico, se entenderán relacionadas exclusivamente con la parte con quien tienen establecida su relación laboral o vinculo de cualquier índole; por lo que en ningún caso la otra parte será considerada como patrón solidario o sustituto, ni será responsable frente a la persona que preste sus servicios. En consecuencia, "LAS PARTES" se obligan mutuamente a deslindar y dejar a salvo a la otra, de cualquier reclamación o responsabilidad que por este concepto pudiera presentarse.

DÉCIMA PRIMERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. "LAS PARTES", en cumplimiento del objeto del presente Convenio específico y considerando que se generarán productos cuya creación y/o modificación se encuentra regulada por la normatividad aplicable a la propiedad intelectual, reconocen que "EL INEE" es el propietario de todos los resultados originados en la elaboración del proyecto objeto de este instrumento legal, por lo cual tendrá el máximo grado de la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que le correspondan, en términos de la legislación aplicable. Consecuentemente "LA UABC" no se reserva algún otro derecho oficina pela distinto de aquellos que le correspondan por haber elaborado el proyecto objeto del presente

oficina DEL Onvenio, por encargo de "EL INEE".

Pauff

Página 8 de 17





DÉCIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" convienen en que toda la información que éstas se trasmitan o generen con motivo de la celebración del presente Convenio específico, así como la información y especificaciones técnicas relacionadas con el mismo, serán manejadas como información confidencial, absteniéndose de divulgarla en forma alguna y en cualquier tiempo, sin consentimiento previo por escrito de la otra parte. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública publicada, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones que resulten aplicables.

La información que "LAS PARTES" se proporcionen, únicamente podrá ser utilizada para los fines especificados en este documento, por lo que no podrán, directa o indirectamente, ni a través de terceros y en ninguna forma, proporcionar, transferir, publicar, reproducir, o hacer del conocimiento de terceros, en ningún tiempo.

"LAS PARTES" podrán proporcionar la información únicamente a su propio personal, y siempre que éste tenga la necesidad de conocer dicha información, para proceder a realizar los fines especificados en el presente Convenio específico; por tal motivo cada parte dará instrucciones a su propio personal, en relación con la confidencialidad que deben guardar respecto de la información y sobre las penalidades a las cuales estarán sujetos, en caso de incumplimiento.

DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD CIVIL. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, como es el caso entre otros de paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán el cumplimiento del presente Convenio en la forma y términos que acuerden.

"LAS PARTES" están de acuerdo que, en caso fortuito o fuerza mayor, podrán suspender la prestación del servicio convenido, en cuyo caso sólo se cubrirán aquellos servicios que se hubiesen prestado en forma efectiva y completa.

En caso de continuar las causas de suspensión por tiempo indefinido, "LAS PARTES" podrán iniciar la terminación anticipada del presente Convenio específico.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LAS PARTES" están de acuerdo en que cualquiera de ellas podrá dar por terminado el presente Convenio específico en forma anticipada sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad de su parte, previa notificación que una haga a la otra con treinta (30) días hábiles de anticipación, cuando existan razones de interés general, causas justificadas que extingan la necesidad de requerir o seguir requiriendo los servicios originalmente contratados, que se acredite que de continuar con la prestación de los servicios se ocasionaría un daño o perjuicio a "EL INEE". En este caso "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para concluir los compromisos pendientes, mediante la suscripción del instrumento consensual correspondiente, con el fin de evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, debiéndose cubrir a "LA UABC" el monto de los gastos erogados y el costo de los trabajos realizados de su parte al momento de su terminación.

ASOCIOO SENE

Bull

Página **9** de **17**

e

J Q



Quinto Convenio Específico al Convenio Marco INEE/DGAJ/04/01/2014



DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA. La vigencia del presente Convenio específico iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el **16 de febrero de 2017**, tiempo en el cual "**LA UABC**" se obliga a concluir los servicios objeto del presente Convenio Específico y que se detallan en los Términos de Referencia.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES. El presente Convenio específico podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES", mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo, dicha modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SÉPTIMA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. El presente Convenio específico es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que se suscite en su interpretación, ejecución y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo por "LAS PARTES".

En caso de que no se llegare a un acuerdo entre "LAS PARTES", las mismas aceptan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes, futuros o cualquier otra causa.

Leídos que fueron los presentes Términos de Referencia, y enteradas las partes de su contenido y alcance, manifiestan que los mismos no adolecen de ilicitud en el objeto, dolo, error y/o mala fe, por lo que de común acuerdo los firman en cinco tantos en la Ciudad de México, el día 28 de noviembre del 2016.

POR "EL INEE"

POR "LA UABC"

Sylvia I. Schmelkes Del Valle

Consejera Preside ta de la Junta de Gobierno

Dr. Alfonso Vega López

Secretario-General

Dra. Yolanda Edith Leyva Barajas

Directora General de Evaluación de Docentes y

Directivos.

Dra. Patricia Moctezuma Hernández

Coordinadorá de Posorado e

Investigación

Página **10** de **17**

UNIVERSIDAD ALTONOMA DE BAJA CALICOPNIA

OFICINA DEL

BOGADO GENERAL



Quinto Convenio Específico al Convenio Marco INEE/DGAJ/04/01/2014



Lic. Miguel Ángel de Jesús López Reyes

Titular de la Unidad de Administración

Director del Instituto de Investigación

y Desarrollo Educativo

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BAJA CALIFORNIA

OFICIMA DEL

REVISADO





Términos de Referencia

I. ANTECEDENTES

La reforma constitucional de 2013 mandata que la educación obligatoria en México debe ser de calidad. Una de las maneras en las que Constitución busca se exprese esta calidad. es en la idoneidad de los docentes, directivos, supervisores y asesores técnico pedagógicos.

Este planteamiento deriva en una ley secundaria que regula la carrera docente a la vez que establece las condiciones básicas para asegurar la calidad del desempeño en las distintas etapas de la carrera. La Ley General del Servicio Profesional Docente (LGSPD) establece que el servicio profesional docente es el "conjunto de actividades y mecanismos para el Ingreso, la Promoción, el Reconocimiento y la Permanencia en el servicio público educativo y el impulso a la formación continua, con la finalidad de garantizar la idoneidad de los conocimientos y capacidades del Personal Docente y del Personal con Funciones de Dirección y de Supervisión en la Educación Básica y Media Superior que imparta el Estado y sus Organismos Descentralizados" (DOF, 2013, p. 4).

En la estructura de la carrera docente destacan cuatro procesos generales para la regulación del servicio: ingreso, promoción, permanencia y reconocimiento y dos procesos transversales: evaluación y formación de profesores en servicio. Ambos procesos transversales son igualmente obligatorios en el marco de la LGSPD. Cabe hacer notar, además, que la formación continua forma parte de la definición misma del SPD, con lo que este proceso cobra especial relevancia para la mejora de la calidad docente.

En los primeros años de la reforma educativa, los esfuerzos institucionales de la Secretaría de Educación Pública y la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente se concentraron en la evaluación docente. A medida que ha avanzado el calendario de los compromisos contraídos por las autoridades federales y estatales en materia de evaluación docente, así mismo ha tenido que avanzar la respuesta que en materia de formación de profesores tienen que dar las autoridades educativas de todos los niveles.

A tres años de implementación de la Reforma Educativa se hace necesario diagnosticar la manera en que se ha implementado la política de formación de profesores en servicio, cómo ha sido atendida por las áreas responsables en el ámbito federal, el tipo de respuesta que se ha dado a los compromisos establecidos en la LGSPD, los alcances y líneas de acción de la Estrategia Nacional y las condiciones de operación en las entidades federativas.

Este diagnóstico permitirá identificar y contextualizar el diseño y la estrategia de operación del componente formativo que acompañará el replanteamiento de la evaluación del desempeño docente en 2017.

II. OBJETIVO DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

Objetivo general:

Página 12 de 17

UABC OFICINA DEL OGADO GENERAN





El objetivo del proyecto es hacer un diagnóstico de la política pública de formación y desarrollo profesional docente del profesorado de educación básica que se ha instrumentado en el marco de la Reforma Educativa en México.

Objetivos específicos

- 1. Analizar la función de la formación de profesores, asesores y directivos en servicio en el marco normativo de la Reforma Educativa.
- 2. Analizar las Estrategias Nacionales de Formación y desarrollo profesional que se han definido en el presente sexenio.
- 3. Revisar los documentos normativos de la Estrategia Nacional planteados para 2016 (entre otros: Orientaciones Generales para Asesorar el Diseño de Proyectos Personales de Formación Continua y Desarrollo Profesional; Guía para elaborar la Estrategia Estatal de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional; Orientaciones Generales para el Control Escolar del Personal Educativo que Cursa los Programas de Formación Continua y Desarrollo Profesional. Educación Básica).
- 4. Documentar la operación general de la Estrategia Nacional en las entidades federativas durante 2016.
- 5. Documentar la operación general de la Estrategia Nacional con las instituciones de educación superior durante 2016.

III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El servicio consiste en la revisión y análisis de la legislación, lineamientos, y documentos federales, la revisión de programas de cursos y entrevistas a autoridades estatales y federales y a responsables de las instituciones de educación superior.

Las entregas de productos se harán en documentos en formato word (CD) e impresos, a la Dra. Yolanda Edith Leyva Barajas, en la Dirección General para la Evaluación de Docentes y Directivos.

IV. ACTIVIDADES O TAREAS A REALIZAR

Para el adecuado desarrollo de los servicios se realizarán las siguientes actividades:

Objetivo específico	Actividad	Producto
I .	documentos: Ley General de Educación, Ley General del Servicio	formación de profesores, asesores y directivos. 4. Identificación de los actores en la definición y operación

OFICINA DEL ABOGADO GENERAL

Uff

Página 13 de 17





		A STATE OF THE PARTY OF THE PAR
	del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.	servicio y sus características generales.
Analizar las Estrategias Nacionales de Formación y desarrollo profesional que se han definido en el presente sexenio.	 Definición de las categorías analíticas. Revisión de las características y estructura de las tres Estrategias Nacionales que se han definido a la fecha y precisar las líneas de acción propuestas en el marco de la Ley General del Servicio Profesional Docente. 	Identificación de las líneas de acción y posibles problemas de operación de la política de formación en servicio.
Analizar los documentos normativos de la Estrategia Nacional planteados para 2016	Revisión de los documentos centrales para la operación de la Estrategia nacional de formación continua (entre otros: Orientaciones Generales para Asesorar el Diseño de Proyectos Personales de FC y DP; Guía para elaborar la Estrategia Estatal de FC y DP; Orientaciones Generales para el Control Escolar del Personal Educativo que Cursa los Programas de FC y DP, Reglas de Operación del PRODEP).	Identificación de los ámbitos de competencia de los involucrados, así como posibles tensiones en su ejecución.
Documentar la operación general de la Estrategia Nacional en las entidades federativas durante 2016.	 Entrevista a directores generales de área en la Subsecretaría de Educación Básica y en la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente. Entrevista a seis directores estatales de formación continua. Cuatro grupos de enfoque con coordinadores de centros de maestros en el país. 	Identificación de los problemas de operación de la política de formación en servicio en la relación SEP-entidad federativa y en la propia entidad federativa.
Documentar la operación general de la Estrategia Nacional con las instituciones de educación superior durante 2016.	 3. Análisis de las condiciones en las que se han dado los acuerdos de colaboración entre la SEP y las IES. 4. Entrevista a tres responsables de las IES 	Identificación de posibles problemas de los mecanismos de implementación de las Estrategias Nacionales, a la luz del marco legal, las responsabilidades de los involucrados y las necesidades por atender bajo esta política.

UABC OFICINA DEL ABOGADO SENERAM

MANAGO

Puf

1

Página **14** de **17**





Analizar la viabilidad de	Análisis de las características del	Propuestas para la
la operación del	componente formativo de la	instrumentación del componente
componente formativo	reformulación en el contexto de los	formativo.
. .	resultados del diagnóstico.	
reformulación de la		
evaluación docente con		
fines de desempeño.		

V. PERFIL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

El perfil del prestador de servicios nacional o extranjero, deberá cumplir los siguientes requisitos:

a. Personalidad 1. Valores: Integridad, honestidad, responsabilidad, respeto institucional y personal 2. Actitudes: Coherencia y congruencia 3. Talentos inherentes: Excelencia y liderazgo (Independencia, Eficiencia, Eficacia y Profesionalismo) b. Funcional- Sectorial (destrezas-know how) b. Funcional- Sectorial (destrezas-know how) c. Metodológicas (conocimiento y habilidades del cómo hacer) c. Metodológicas (conocimiento y habilidades del cómo hacer) 1. Conocimientos del Sector: Avanzado 1. Conocimientos del Sector: Avanzado 1. Conocimientos específicos: Amplia experiencia en materia de implementación de proyectos de sustentabilidad ambiental y uso eficiente de recursos 2. Herramientas informáticas: Dominio en el manejo de paqueteria office e internet. 3. Otro idioma: inglés intermedio o avanzado 4. Competencias Interpersonales y Sociales 1. Conductas deseables 3. Actitudes: Coherencia y congruencia y personal y successionals informáticas: Dominio en el manejo de paqueteria office e internet. 4. Conductas deseables 5. Alto rendimiento 6. Capacidad de trabajo en equipo 7. Respeto y valoración de cualquier miembro del equipo de trabajo 8. Actitudes: Coherencia y congruencia y personal y liderazgo (Independencia, Eficiencia, Eficacia y perofesional: Amplia experiencia en materia de implementación de proyectos de sustentabilidad ambiental y uso eficiente de recursos 2. Herramientas informáticas: Dominio en el manejo de paqueteria office e internet. 3. Otro idioma: inglés intermedio o avanzado 4. Conductas deseables 6. Alto rendimiento 6. Capacidad de trabajo en equipo 7. Respeto y valoración de cualquier miembro del equipo de trabajo 8. Alto rendimiento 8. Capacidades específicas	Competencias Rasgos Personales		
experiencia en materia de implementación de proyectos de sustentabilidad ambiental y uso eficiente de recursos. 2. Experiencia: Experiencia en materia ambiental. 3. Conocimientos del Sector: Avanzado 1. Conocimientos específicos: Amplia experiencia en materia de implementación de proyectos de sustentabilidad ambiental y uso eficiente de recursos 2. Herramientos informáticas: Dominio en el manejo de paqueteria office e internet. 3. Otro idioma: inglés intermedio o avanzado 4. Competencias Interpersonales y Sociales Interpersonales y Sociales Interpersonales y comportamientos frente a los demás) E. E. Estratégicas (Apropiación de significados y Capacidad de alineamiento con los servicios de sustentabilidad ambiental y uso eficiente de recursos 2. Herramientos informáticas: Dominio en el manejo de paqueteria office e internet. 3. Otro idioma: inglés intermedio o avanzado 1. Conductas deseables Alto rendimiento Capacidad de trabajo en equipo Respeto y valoración de cualquier miembro del equipo de trabajo 1. Capacidades específicas Capacidad de alineamiento con los servicios de sustentabilidad ambiental y uso eficiente de recursos 2. Herramientos informáticas: Dominio en el manejo de paqueteria office e internet. 3. Otro idioma: inglés intermedio o avanzado 1. Conductas deseables Alto rendimiento Capacidad de trabajo en equipo Respeto y valoración de cualquier miembro del equipo de trabajo	<i></i>	 Valores: Integridad, honestidad, responsabilidad, respeto institucional y personal Actitudes: Coherencia y congruencia Talentos inherentes: Excelencia y liderazgo (Independencia, Eficiencia, Eficacia y 	
(conocimiento y habilidades del cómo hacer) experiencia en materia de implementación de proyectos de sustentabilidad ambiental y uso eficiente de recursos 2. Herramientas informáticas: Dominio en el manejo de paqueteria office e internet. 3. Otro idioma: inglés intermedio o avanzado 1. Conductas deseables Alto rendimiento Capacidad de trabajo en equipo Respeto y valoración de cualquier miembro del equipo de trabajo e. E. Estratégicas (Apropiación de significados y experiencia en materia de implementación de proyectos de sustentabilidad ambiental y uso eficiente de recursos 1. Conductas deseables Alto rendimiento Respeto y valoración de cualquier miembro del equipo de trabajo 1. Capacidades específicas Capacidad de alineamiento con los	l '	experiencia en materia de implementación de proyectos de sustentabilidad ambiental y uso eficiente de recursos. 2. Experiencia: Experiencia en materia ambiental.	
d. Competencias Interpersonales y Sociales Alto rendimiento Capacidad de trabajo en equipo Respeto y valoración de cualquier miembro del equipo de trabajo Capacidades específicas Alto rendimiento Respeto y valoración de cualquier miembro del equipo de trabajo Capacidades específicas Capacidades específicas Capacidad de alineamiento con los	(conocimiento y habilidades del	 Conocimientos específicos: Amplia experiencia en materia de implementación de proyectos de sustentabilidad ambiental y uso eficiente de recursos Herramientas informáticas: Dominio en el manejo de paqueteria office e internet. 	
(Apropiación de significados y > Capacidad de alineamiento con los	Interpersonales y Sociales (conductas y comportamientos	 Conductas deseables Alto rendimiento Capacidad de trabajo en equipo Respeto y valoración de cualquier miembro 	
f. Capacidad operativa y 1. Solvente	(Apropiación de significados y objetivos)	Capacidad de alineamiento con los objetivos de la Institución	

Página **15** de **17**

UABC OFICINA DE CHARACO





VI. PRODUCTOS E INFORMES A ENTREGAR

Fecha, plazo de entrega o calendario	Productos esperados e informes
2 de diciembre de 2016.	Primera revisión general de la política nacional de formación y desarrollo profesional docente. En este entregable se hará una primera revisión de los objetivos específicos 1, 2 y 3. Esto permitirá identificar formas de articular decisiones relativas a la implementación del componente formativo de la reformulación de la estrategia evaluativa.
16 de febrero de 2017.	Reporte técnico del proyecto: El reporte técnico incluye el desarrollo de los objetivos específicos, así como algunas sugerencias de operación a partir de los resultados del diagnóstico.

VII. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en una sola exhibición en forma anticipada, dentro de los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de que se entregue el primero de los productos entregables.

El pago se efectuará por alguno de los siguientes medios:

Cheque librado en términos de las disposiciones legales aplicables, que será entregado en el Departamento de Tesorería del INEE al proveedor; o

Transferencia a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), que realizará la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), para que se efectúe la transferencia correspondiente a la cuenta bancaria que el proveedor notifique al INEE por conducto de la DGAF, mediante el formato de alta de cuentas bancarias de proveedores.

Productos esperados e informes	Plazo de entrega o calendario	Pago
Primera revisión general de la política nacional de formación y desarrollo profesional	2 de diciembre de 2016	100%
docente.		

OFICINA DEL ABOGADO ENERAS

CEVISAD

) Ph

1

P

Página 16 de 17



Quinto Convenio Específico al Convenio Marco INEE/DGAJ/04/01/2014



Reporte técnico del proyecto 16 de febrero de 2017 NA

VIII. VIGENCIA

A partir de la fecha de firma del instrumento y hasta el 16 de febrero de 2017.

IX. MEDIDAS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN

La comprobación de los servicios se realizará por la Dra. Yolanda Edith Leyva Barajas, a fin de revisar y validar que satisfaga las necesidades y requerimientos de "EL INEE" y cumpla con la normatividad establecida en la materia.

La supervisión de los servicios se llevará a cabo por la Dra. Yolanda Edith Leyva Barajas, con la finalidad de vigilar que el prestador cuente con la información necesaria que coadyuve a la correcta integración de la propuesta de contratación.

La verificación de los servicios se realizará por la Dra. Yolanda Edith Leyva Barajas, cumplan con los lineamientos de "EL INEE" y que el monto de la factura corresponda a los servicios efectivamente prestados.

POR "EL INEE"

Sylvia I. Schmelkes Del Valle

Consejera Presidenta de la Junta de Gobierno

Dra. Yolanda Edith Leyva Barajas

Directora General de Evaluación de Docentes v Directivos.

Lic. Miguel Ángel de Jesús López Reyes

Titular de la Unidad de Administración

POR "LA UABC"

Dr. Alfonso Ve

Secretario General

OFICINA DEL ABOGADO GENERAL

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BAJA CALIFORNIA

EVISADO

Dra. Patricia Woctezuma Hernández

Coordinadorá de Posgrado e

Investigació

Joaquín Caso Niebla

Director del Instituto de Investigación

y Desarrollo Educativo

Página 17 de 17